DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 462 DE 2025
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se da apertura al proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública LP-063-2025"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. NECESIDAD.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzales 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene bajo su responsabilidad desarrollar políticas que garanticen de manera efectiva el funcionamiento administrativo para la eficiente prestación de los servicios y el cumplimiento de su objetivo misional, por tanto se debe proveer en cada una de sus dependencias y en general todas las que abarcan las instalaciones del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general, requiriendo para ello un personal básico y la entrega de los elementos para que dicho personal desarrolle sus labores propias.

Es necesario entonces tener en cuenta que el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” está conformado por dos pabellones que están dispuestos en forma de “L” ocupando 5 niveles incluyendo el sótano y la cúpula así:

- **Sótano:** Dentro de este espacio encontramos escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte, con espacios de oficinas a los lados, escaleras sencillas, ascensor, cocineta, corredor de circulación sentido oriente occidente con espacios de oficinas a los lados, al fondo escaleras sencilla, patio central, dos baterías de baños, archivo con sala de lectura y el Archivo Histórico de Antioquia en el sótano y primer piso.
- **Primer piso**: Lo componen una entrada principal, recepción, a los costados dos espacios, escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte con galerías de arte a los lados, escaleras sencillas, ascensor, sala, corredor de circulación en sentido oriente occidente con galerías de arte a los costados, al fondo escaleras y dos baterías de baños sencillas.
- **Segundo piso:** En este espacio se encuentra escaleras principales, Auditorio “Luis López de Mesa” que corresponde a un espacio abierto con volumen de altura de ocho (8) metros, con palcos que tienen acceso por el piso 3 del edificio, tres oficinas, baterías de baños, corredor de circulación en sentido sur norte con espacios abiertos a los costados separados mediante módulos de madera y vitrales, sala central, cocineta, escaleras sencilla, ascensor, corredor de circulación y Biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra y Fonoteca Departamental Hernán Restrepo Duque.
- **Tercer piso:** En este espacio se encuentra escaleras principales, salón de reuniones, palcos del auditorio con gradas, sala central, cocineta, escaleras sencillas, ascensor, corredor de circulación en sentido oriente occidente con oficinas a los lados, escaleras sencillas al fondo y dos baterías de baños.
- **Cuarto piso:** Lo componen escaleras principales, acceso a la cúpula que corresponde a un espacio circular, terraza descubierta, corredor de circulación en sentido sur norte con oficinas a los lados, oratorio, corredor de circulación en sentido oriente occidente con oficinas a los lados, salón de danza, escaleras sencillas, baterías de baños y terraza donde se ubica los tanques de agua y los equipos de aire acondicionado.
- **Exteriores del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe:** compuesto por las entradas principales y el alrededor del Palacio de Cultura.

Todo lo anterior en un área total construida aproximadamente de 9.413 m2, igualmente cada piso tiene una altura aproximada de 6 metros, lo cual da cuenta de una estructura amplia, con mucho espacio y dada su calidad patrimonial y sus acabados internos, requiere diligencia y cuidado en la limpieza de puertas, vidrios, lámparas, ventanas y demás elementos que se encuentran al servicio y uso de los funcionarios.

Ante la necesidad de mantener las instalaciones en condiciones óptimas de limpieza, no solamente para la conservación de los bienes sino también para que permitan el desarrollo de funciones por parte de funcionarios, contando con espacios aseados y confortables para poder brindar un buen y efectivo servicio a los usuarios del Instituto, más aun teniendo en cuenta que a diario turistas y visitantes concurren a tan magnifica estructura, dada su

calidad de Patrimonio Cultural de interés Nacional, es necesario contar además del personal de aseo, personal certificado en alturas y experiencia en actividades de mantenimiento de plomería, electricidad y jardinería, de acuerdo con las condiciones ya descritas del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" arriba señalado.

Por otra parte, se requiere de una persona capacitada en servicios al cliente, que se encargue de las labores propias de la cafetería, la preparación y distribución de bebidas (tales como agua, café y aromática), la atención de reuniones y atención de los usuarios y visitantes de la entidad. Además, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en desarrollo de su misión, requiere de la interacción permanente con los agentes del sector cultural del Departamento de Antioquia, por lo que demanda la atención de los funcionarios, usuarios, contratistas, proveedores, con la distribución de un número mayor de bebidas para reuniones.

Los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento en general se deben realizar utilizando estrategias que apunten a la prestación integral de estos servicios de manera eficiente, eficaz y oportuna, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad y el suministro de los elementos e insumos requeridos para cumplir estas actividades que garanticen el bienestar de funcionarios y usuarios.

En la planta global de cargos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se cuenta actualmente con personal para el desarrollo de dichas actividades, por lo tanto, es procedente garantizar estos servicios a través de la contratación para la prestación de servicios generales como aseo, cafetería y mantenimiento general en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

2. PUBLICACIÓN PROCESO EN SECOP II.

El Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Licitación Pública con objeto: *"Prestación de Servicios Generales Integrales para la adecuada conservación y atención de los servidores, usuarios y demás visitantes del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.",* un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. ($647.926.816) IVA INCLUIDO Y UN A.U DEL 10%,** amparado en la disponibilidad presupuestal N° 100 del 28 de mayo del 2025 con un plazo Desde el 01 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026., contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el día 28 de agosto de 2025, publicó en la plataforma SECOP II, el estudio previo, CPD, aviso de convocatoria de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, y formuló el Proyecto de Pliego electrónico de Condiciones invitando a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No LP-063-2025.

3. OBSERVACIONES A PREPLIEGO Y RESPUESTAS.

En el cronograma del proceso se estableció como plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones hasta el día once (11) de septiembre de 2025, plazo en el que se presentaron observaciones por parte de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRADAS S.A.S, ALIANZA OPERATIVA S.A.S, SMART BUSSINES, ASECOLBA S.A, a las que se les dio la respectiva respuesta según cronograma, en la plataforma SECOP II.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS.

No se limita a MIPYME.

5. ACTO DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Dadas las necesidades de la entidad, y teniendo de presente que es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública LP-063-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 2120 de 2011, se profiere el presente acto administrativo, igualmente en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. - Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública – LP-063-2025, cuyo objeto es: *"Prestación de Servicios Generales Integrales para la adecuada conservación y atención de los servidores, usuarios y demás visitantes del Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CARACTERISTICAS DEL PROCESO CONTRACTUAL: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

-Plazo: Desde el 01 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

-Presupuesto: El presupuesto oficial equivale a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. ($647.926.816) IVA INCLUIDO Y UN A.U DEL 10%,** amparado en la disponibilidad presupuestal N° 100 del 28 de mayo del 2025, valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio de Mercado.

-Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la Licitación Pública, contenida en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

-Cronograma: El cronograma se encuentra establecido en el pliego electrónico de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

-Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en la plataforma SECOP II y en la página web www.culturantioquia.gov.co, donde se remite al proceso.

-Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. - Ordenar a los miembros del comité evaluador la publicación en la plataforma SECOP II del presente acto administrativo, junto con el pliego electrónico de condiciones definitivo y su anexo complementario, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 17 días de septiembre de 2025.

ROBERTO RAVE RIOS
Director

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
JAIME ANDRES BAEZ P. Abogado Contratista	JAIME ANDRES BAEZ P. Abogado Contratista	TATIANA CORREA SANCHEZ Subdirectora Administrativa y Financiera